



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000115-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para incluir como deducción de la cuota autonómica, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el fomento del autoempleo de mujeres en el mundo rural. La deducción se aplicará el primer año con rendimiento neto positivo y el siguiente, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000094 a PNL/000134.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Miguel Hernández Alcojor, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

El total de población en nuestra Comunidad asciende a 2.383.139 personas, de las cuales 1.210.025 son mujeres (datos a 1 de enero del 2021), lo que supone el 50,77 %.

El grueso de esta población en la pirámide se encuentra entre los 30/60 años.

Los últimos datos de referencia suministrados por parte de la junta de c y con relación a la mujer tienen como referencia el año 2020.

Estos datos nos dicen que la distribución de la población femenina respecto a los municipios de residencia es:



De 0 a 4.999 habitantes: 375.227 mujeres.

De 4.999 a 20.000 habitantes: 171.745 mujeres.

La tasa de paro es del 13,79 en la mujer, frente al 10,61 en el hombre.

La tasa de empleo es del 41,74 % en la mujer, frente al 53,02 % en el hombre.

Durante el año 2020 se registraron 61.815 altas de mujeres en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social. (1.195 menos que dos años antes).

Se debe primar la conciliación de la vida profesional y familiar. Un importante porcentaje del empleo femenino suele ir acompañado también de un mayor índice de fecundidad, siempre y cuando se ofrezca la posibilidad de conciliar, de forma adecuada, la vida profesional y familiar.

La lucha contra la despoblación debe ser uno de los objetivos primordiales de las políticas de la Junta de Castilla y León, consistiendo en un conjunto de medidas lo más amplio posible y de manera transversal en todos los aspectos: económico, social, laboral y por supuesto fiscal.

Las medidas a tomar se deben impulsar especialmente en zonas más despobladas para generar la actividad económica.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias a fin de incluir como deducción de la cuota autonómica, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el fomento del autoempleo de mujeres en el mundo rural.

Dicha deducción tendrá una cuantía de 2.000,00 euros para mujeres que causen alta en el censo por primera vez en el periodo impositivo y la mantengan durante 2 años, siempre y cuando su actividad se desarrolle en un municipio de nuestra Comunidad Autónoma que no exceda de 10.000 habitantes o los que tengan más de 3.000 habitantes y que disten menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia, en cuyo caso será de 1.000,00 euros y siempre y cuando no superen los 20.000 habitantes.

La deducción se aplicará el primer año con rendimiento neto positivo y el siguiente".

Valladolid, 3 de junio de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rosa María Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández